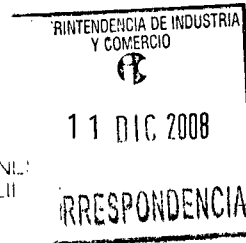


As. 90
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 03-037692- -00009-0000
Fecha: 2008-12-11 17:44:0 Dep: 2020 NULCREACIONE
Tra: 11 PATENTILYII Lve: 379 FASINACIONALII
Act: 444 RLSPULSTARLOUL Folios: 8



Señora
JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D.

REF: Expediente No. 03-037.692 – Solicitud de patente de invención
a nombre de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Respuesta a oficio No. 11861 de 13 de septiembre de 2008

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486, según el concepto técnico No. 2419 notificado por fijación en lista de fecha 13 de septiembre de 2008.

Acogiendo las sugerencias del señor Examinador se anexa un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-25 reivindicaciones, el cual subsana las objeciones realizadas a la claridad y concisión de la solicitud. Las anteriores reivindicaciones 14, 15 y 28 fueron eliminadas y la anterior reivindicación 16 fue modificada, de modo que se eliminaron del capítulo reivindicatorio las características referentes a resultados a alcanzar.

De otra parte, el señor Examinador señala que la patente WO 00/64409 (D2) afecta la novedad de lo contenido en las reivindicaciones 1-15 y 25-28. Al respecto, se desea aclarar en primer lugar que D2 no divulga de manera exacta las cantidades en que se deben agregar los componentes de la loción de la presente solicitud, por lo cual la presente invención si es novedosa en cuanto a D2. Por otro lado, se desea reasaltar que el producto y método asociado divulgados en las reivindicaciones mencionadas arriba son novedosos con respecto a D2, ya que las composiciones y los métodos descritos en ambos documentos son diferentes. D2 se refiere a una composición sólida que es derretida y aplicada a un tejido de papel y posteriormente secada a temperatura ambiente de manera que se solidifique sobre el tejido de papel. En contraste, la composición de la presente invención es una loción emulsificada de agua en aceite que puede ser aplicada en su forma líquida a temperatura ambiente. Por lo tanto, la composición reivindicada y el método para aplicarla sobre un tejido de papel son diferentes a los descritos en D2 y en consecuencia, la presente invención es novedosa con respecto a D2.

Adicionalmente se desea anotar que aún cuando el señor Examinador indica que la novedad de las reivindicaciones 1-15 y 25-28 de la presente solicitud se ve afectada por D2, también objeta que dichas reivindicaciones están afectadas en su nivel inventivo por el documento US 5,869,075 (D1). Tal afectación por nivel inventivo indica que el señor Examinador considera que la invención podría ser derivada de D1, lo cual da a entender que la invención es novedosa en cuanto al estado de la técnica. Por lo tanto, en vista de la afectación al nivel inventivo, se demuestra la invención como novedosa sobre D1 y D2.

Ahora bien, en cuanto a la afectación de D1 al nivel inventivo se explica lo siguiente. La composición de la loción utilizada en la presente invención provee un efecto sinérgico sorprendente dada la especificidad en el contenido de sus componentes y D1 no divulga ni sugiere la combinación específica de componentes adicionados a la composición reivindicada. Por ejemplo, la elección del contenido de glicerina en un rango entre 1 y 10% en

180

peso de la loción y no entre 15 y 38.9%, permite que la presente composición provea la humectación deseada sin afectar adversamente las otras propiedades de la composición. También se observa que la presente invención se refiere explícitamente a una fase aceitosa y una fase acuosa compuesta por agua y glicerina y en contraste, D1 no divulga una composición de dos fases una de las cuales es una fase acuosa, ni tampoco divulga el uso de glicerina en alguna de estas fases. Adicionalmente en cuanto al estado de la composición divulgada en D1, se evidencia que ésta, al igual que la divulgada en D2, se encuentra en estado sólido a temperatura ambiente.

Por lo tanto, dadas las anteriores razones, nada en D1 sugiere la loción reivindicada en la presente solicitud cuya combinación de componentes permite obtener efectos sinérgicos encontrados por el inventor al ser aplicados sobre un producto de papel y por ende, un técnico medianamente versado en la materia no podría desarrollar dicha composición.

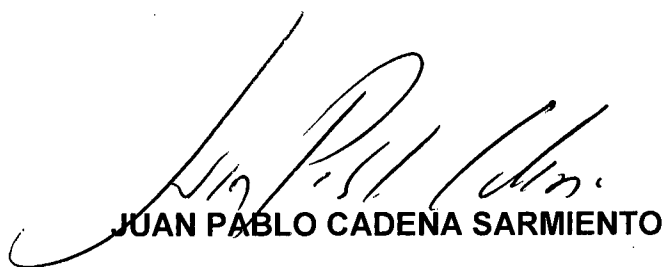
Adicionalmente, el señor Examinador considera que el nivel inventivo se ve afectado por la patente US 5,871,763 (D3) en cuanto a las reivindicaciones 16-24, ya que en su concepto lo descrito en las reivindicaciones 16-24 de la presente invención podría obtenerse a partir de los documentos D2 y D3. En cuanto a esta afirmación, el solicitante desea señalar que mientras que la presente invención requiere que la loción contenga un contenido de agua entre 10% y 75% en peso, D3 se refiere a una loción libre de agua y divulga razones para obtener una loción libre de agua. En consecuencia, para el técnico medianamente versado en la materia no sería evidente tomar componentes de una loción libre de agua para añadirlos a una loción con contenido de agua como la divulgada en D2. Asimismo, dado que le sería indicado por D3 no añadir agua de una loción que se aplica a un sustrato, dicho técnico no podría obtener la composición de la presente invención a partir de D3. Finalmente, ya que D3 también se refiere a una composición sólida que se aplica a un producto de papel, D3 no enseña como hacer una loción emulsionada de aceite en agua al usarse en combinación con D2.

Por último se desea recalcar que ninguna de las anterioridades citadas, D1, D2 o D3, sugiere la combinación de componentes en las cantidades específicas de la loción reivindicada en la presente solicitud, logrando un efecto sorprendente y sinérgico al aplicar la loción especificada sobre un producto de papel: el producto final obtenido permite proveer un producto de papel que es absorbente y a la vez imparte beneficios a la piel tales como la inhibición del crecimiento microbiano, la enfermedad de la piel y resequedad excesiva de la piel. Por esta razón, la presente invención es novedosa y tiene nivel inventivo frente al arte previo citado.

Por consiguiente, a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, ya que la invención cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial establecidos en la Decisión 486.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, 10 de diciembre de 2008

MEV/DMS

Anexos

Reivindicaciones

1. Un producto de papel absorbente para secar y acondicionar la piel del usuario, dicho producto de papel que comprende:

un tejido de papel; y

una loción emulsionada aceite-en-agua aplicada a dicho tejido de papel; caracterizado porque dicha loción consiste esencialmente de agua en una cantidad entre 10% y 75% por peso de dicha loción, un componente emoliente en una cantidad entre 1% y 15% por peso de dicha loción, un componente de alcohol graso en una cantidad entre 5% y 40% por peso de dicha loción, un componente emulsionador en una cantidad entre 1% y 30% por peso de dicha loción, y un componente acondicionador de la piel en una cantidad entre el 5% y 50% por peso de dicha loción, dicho componente acondicionador de la piel que incluye glicerina en una cantidad entre 1% a 10% por peso de dicha loción,

en la cual el nivel de agregados de dicha loción es entre 1% y 15% por peso de dicho producto de papel.

2. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicha agua comprende entre 40% y 70% por peso de dicha loción.

3. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho componente emoliente comprende entre 1% y 10% por peso de dicha loción.

4. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho componente emoliente incluye un éster de alquilo primario lineal de ácido benzóico.

5. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 4, caracterizado porque dicho éster de alquilo primario lineal de ácido benzóico es alquil benzoato C₁₂-C₁₅.

6. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho componente de alcohol graso comprende entre 10% a 30% por peso de dicha loción.

7. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho componente de alcohol graso incluye un alcohol graso seleccionado del grupo que consiste de alcohol cetilo, alcohol estearilo, alcohol cetearilo, alcohol araquidilo, alcohol behenilo, y combinaciones de los mismos.

8. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho componente emulsionador comprende entre 5 % y 20% por peso de dicha loción.

9. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho componente emulsionador incluye un polioxietilen estearil éter.

10. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho componente acondicionador de la piel comprende entre 10% y 40% por peso de dicha loción.

11. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho componente acondicionador de la piel incluye un agente acondicionador de la piel seleccionado del grupo que consiste de dimeticona, gliceril estearato, triglicérido de estearato caprílico/cáprico, fosfato cloruro dimonio-PG estearamidopropil y alcohol cetilo, y combinaciones de los mismos.

12. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicho nivel de agregados de dicha loción está entre 1% y 10% por peso de dicho producto de papel.

13. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque dicha loción además comprende un agente antimicrobial, un preservativo, o combinaciones de los mismos.

14. Una toalla absorbente de papel para secar y acondicionar la piel del usuario, dicha toalla que comprende:

un tejido de papel;

una loción aplicada a dicho tejido de papel de tal manera que el nivel de agregados de dicha loción está entre 1% y 10% por peso de dicha toalla de papel, dicha loción que consiste esencialmente de los siguientes componentes:

- i) agua en una cantidad entre 10% y 75% por peso de dicha loción;
- ii) un componente emoliente en una cantidad entre 1% y 15% por peso de dicha loción, dicho componente emoliente que incluye C₁₂-C₁₅ alquil benzoato;
- iii) un componente de alcohol graso en una cantidad entre 5% y 40% por peso de dicha loción, en la cual dicho componente de alcohol graso incluye un alcohol graso seleccionado entre el grupo que consiste de alcohol cetilo, alcohol estearilo, alcohol cetearilo, alcohol araquidilo, alcohol behenilo, y combinaciones de los mismos;
- iv) un componente emulsificador en una cantidad entre 1% a 30% por peso de dicha loción, dicho componente emulsificador incluye por lo menos un emulsificador; y
- v) un componente acondicionador de la piel que comprende entre 5% y 50% por peso de dicha loción, dicho componente acondicionador de la piel que incluye glicerina en una cantidad entre 1% y 10% por peso de dicha loción.

15. Una toalla de papel tal y como se reivindica en la cláusula 14, caracterizada porque dicha agua comprende entre 40% y 70% por peso de dicha loción.

16. Un producto de papel tal y como se reivindica en la cláusula 14, caracterizado porque dicho componente emoliente comprende entre 1% y 10% por peso de dicha loción.

17. Una toalla de papel tal y como se reivindica en la cláusula 14, caracterizada porque dicho componente de alcohol graso comprende entre 10% y 30% por peso de dicha loción.

18. Una toalla de papel tal y como se reivindica en la cláusula 14, caracterizada porque dicho componente emulsionador comprende entre 5% y 20% por peso de dicha loción.

19. Una toalla de papel tal y como se reivindica en la cláusula 14, caracterizado porque dicho emulsionador incluye un éter de estearilo polioxietileno.

20. Una toalla de papel tal y como se reivindica en la cláusula 14, caracterizada porque dicho componente acondicionador de la piel comprende entre 10% y 40% por peso de dicha loción.

21. Una toalla de papel tal y como se reivindica en la cláusula 14, caracterizada porque dicho componente acondicionador de la piel incluye un agente acondicionador de la piel seleccionado del grupo que consiste de dimeticona, gliceril estearato, triglicérido de estearato caprílico/cáprico, fosfato cloruro dimonio-PG estearamidopropil y alcohol cetilo, y combinaciones de los mismos.

22. Una toalla de papel tal y como se reivindica en la cláusula 14, caracterizada porque dicha loción además comprende un agente antimicrobial, un preservativo, o combinaciones de los mismos.

23. Un método para formar un producto de papel para secar y acondicionar la piel del usuario, dicho método que comprende:

formar un tejido de al menos un aporte que contiene fibras y agua;

secar dicho tejido por convección para remover el agua del mismo; y de ahí en adelante, tratar dicho tejido secado con una loción emulsionada aceite-en-agua de tal manera que dicha loción tiene un nivel de agregados entre 1% y 15% por peso de dicho producto de papel, dicha loción que comprende

agua en una cantidad entre 10% y 75% por peso de dicha loción,

un componente emoliente en una cantidad entre 1% y 15% por peso de dicha loción,

un alcohol graso en una cantidad entre 5% y 40% por peso de dicha loción,

un componente emulsificador en una cantidad entre 1% a 30% por peso de dicha loción, y

un componente acondicionador de la piel en una cantidad entre 5% y 50% por peso de dicha loción, dicho componente acondicionador de la piel que incluye glicerina en una cantidad entre 1% y 10% por peso de dicha loción.

24. Un método tal y como se reivindica en la cláusula 23, caracterizado porque dicha loción es impresa sobre dicho tejido de papel.

25. Un método tal y como se reivindica en la cláusula 23, caracterizado porque dicha loción es rociada sobre dicho tejido de papel.